



VACACIONES UPV 2007

NORMATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1.- Tendrán derecho a participar en **las vacaciones UPV 2007** todos los trabajadores y trabajadoras de la Universidad Politécnica de Valencia en activo que **acrediten** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una antigüedad de al menos **365 días trabajados en la UPV, y tener contrato en vigor durante el periodo de disfrute de vacaciones.**

2.- Así mismo, se tomará como referencia, la situación administrativa en la que se encuentre el trabajador/a a fecha de finalización de presentación de solicitudes, debiendo tener en ese momento concretada su situación administrativa del mes de agosto, en el caso de no tener prevista su situación administrativa para el mes de agosto, quedará automáticamente excluido/a de las mismas.

3.- No podrán participar: los becarios/as, ni el alumnado.

4.- Los trabajadores/as adjudicatarios/as disfrutarán de **estancia gratuita durante 7 noches** en régimen de alojamiento o alojamiento y desayuno, en las Residencias Universitarias y Colegios Mayores ofertados : Ej: Santiago , del 6 al 12 de agosto, entrada el día 6 después de las 12 horas y salida el 12 antes de las 10 horas.

5.- Los trabajadores/as podrán solicitar plaza para ellos mismos y su acompañante (no es necesario que sea un familiar); así mismo para los hijos e hijas que convivan con la unidad familiar y que dependan económicamente de ella, siempre que su edad sea inferior a 25 años a la fecha de 31/12/2007.

6.- La adjudicación de las plazas vendrá determinada por la conjunción de las siguientes variables:

- Tiempo de permanencia del trabajador/a en la Universidad
- El tiempo que hace desde que disfrutó de las vacaciones, tomando siempre, como tiempo máximo de referencia tres años.

Las plazas se adjudicarán mediante sorteo, otorgando a cada solicitud un número de orden de preferencia para la adjudicación.

En una **1ª fase** sólo se sortearan aquellas solicitudes cuyos interesados nunca han disfrutado de vacaciones UPV, o no lo han hecho en los últimos 3 años (es decir, disfrutaron de vacaciones UPV en el 2003 o años anteriores) y que posean una antigüedad de al menos 4 años en la UPV.

En una **2ª fase** sólo se sortearan aquellas solicitudes cuyos interesados no hayan disfrutado de vacaciones UPV, en los últimos 2 años (es decir, disfrutaron de vacaciones UPV en el 2004) y que posean una antigüedad de al menos 3 años en la UPV.

En una **3ª fase** sólo se sortearan aquellas solicitudes cuyos interesados no hayan disfrutado de vacaciones UPV, en los últimos 1 años (es decir, disfrutaron de vacaciones UPV en el 2005) y que posean una antigüedad de al menos 2 años en la UPV.

En una **4ª fase** sólo se sortearan aquellas solicitudes que disfrutaron de vacaciones UPV en el 2006 y no se encuentre incluidas en ninguna de las fases anteriores y que posean una antigüedad de al menos 365 días en la UPV.

En caso de quedar plazas vacantes en algún destino por no ser cubiertos en los procesos anteriores o por renunciaciones posteriores. Se realizará una nueva convocatoria sobre las plazas vacantes, utilizando los mismos criterios.

7.- Tras la realización del sorteo se publicarán las listas provisionales de las adjudicaciones en el Tablón de Anuncios Electrónico, **abriéndose un plazo de 5 días para la subsanación de errores.**

8.- Una vez adjudicadas las plazas, se podrá renunciar antes **de 1 de julio para los que soliciten las vacaciones en julio y antes del 10 de julio para los que soliciten las vacaciones en agosto.**

La renuncia fuera de dicho plazo supondrá la no participación en la próxima convocatoria salvo por causa grave justificada.

A estos efectos, se consideran causas graves las producidas por fallecimiento, por IT que conlleve inmovilización o reposo por prescripción facultativa, tanto del trabajador/a como de sus familiares de primer y segundo grado y las demás previstas en la normativa aplicable a los trabajadores/as de la UPV.

. La no comunicación de la renuncia antes de: para los adjudicatarios de julio antes del 1 de julio y para los de agosto antes de 10 de julio supondrá la no participación en los dos próximos años

. El no acudir a la residencia sin causa justificada, supondrá la no participación en los cinco próximos años.

9.- Los hijos menores de dos años no ocupan plaza.

10.- Las Residencias remitirán a la comisión los listados con nombres y DNI de los usuarios de las vacaciones UPV.

11.- La falsedad de los datos supondrá la exclusión en los 5 próximos años.

12.- En caso de haber sido sancionados, se les considerará su último año de sanción como año de disfrute, solo al efecto de no tener preferencias sobre las personas que no han disfrutado y no han sido sancionadas.

13.-Concepto de disfrute: Se considerará que disfrutaron tanto los solicitantes como sus acompañantes.

Valencia marzo 2007